N°..113 -2023-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Breña, 22 de ..agosto de 2023

VISTO:

El Registro N° 8712-2023, que contiene la Nota Informativa N° 1453-OL-355-UPBS-2023;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias señala en el numeral 6.2, que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, (en adelante, la "Directiva"), "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1097 -2022/MINSA del 29 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, según Resolución Directoral N° 03-2023-INSN-DG, se delega al Director/Directora de la Oficina Ejecutiva de administración la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través de correo electrónico N°0014-2023-RAS-UGD-DP-CENARES/MINSA, enviado el 16 de agosto del 2023, comunicando que la Unidad de Gestión de la Demanda

de la Dirección de Programación CENARES-MINSA, en el marco de la Compra Corporativa Sectorial de Recursos Estratégicos en Salud, para el abastecimiento de 12 meses, aprobada mediante Resolución Ministerial N°732-2022/MINSA, comunica que tiene previsto la segunda convocatoria del siguiente procedimiento de selección, que se detalla líneas abajo del correo, solicita remitir las certificaciones de Crédito Presupuestario (CCP) para el ejercicio fiscal 2023, las previsiones presupuestales (PP) para el ejercicio fiscal 2024 y la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, mediante Nota Informativa N° 1453-OL-355-UPBS-2023, recibido por la Oficina Ejecutiva de Administración con fecha 17 de agosto de 2023, la Oficina de Logistica, sustenta y solicita la aprobación de la décimo séptima versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño, del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir cinco (05) contrataciones que se detallan en el item del PAC: Nro. 153 "Adquisición de sucedaneo de leche materna con lactosa", Nro. 154 "Adquisición de medicamentos No Pnume Caspofungina aprobado por el Comité Farmacoterapeutico para el Servicio de Infectologia", Nro. 155 "Adquisición del medicamento No Pnume Insulina Glargina aprobado por el Comité Farmacoterapeutico para el Servicio de Endocrinologia", Nro. 156 "Suministro del medicamento No Pnume Risperidona aprobado por el Comité Farmacoterapeutico para el Servicio de Farmacia", y Nro. 157 "Adquisición de dispositivos médicos - Compra Corporativa, para el abastecimiento por un periodo de doce (12) MESES-(MINSA-MINDEF)", asimismo excluir los procedimientos de selección del PAC Nro.31 "Suministro de Insulina Glargina 100UI/ML Iny 10ML y Triptorelina 11.25 MG para el INSN", PAC Nro.10 "Adquisición de frazadas polar solicitados por el Departamento de Enfermeria", y PAC Nro.135 "Adquisición de bienes para la implementación de la IOARR N°2560091 "Construcción de Sala de Hospitalización" adquisición de (02) monitores de funciones vitales de 05 parámetros para el Servicio de Oncohematología", tal como se detalla en el Anexo Nro. 01 y 02, adjunto a la presente Resolución Administrativa, solicitud tomándose en consideración el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444;

Que, es conveniente adoptar las acciones administrativas necesarias para modificar el Plan Anual de Contrataciones 2023 en los términos solicitados por el Órgano Encargado de las Contrataciones, y en consecuencia contar con la décimo séptima modificación del citado PAC institucional;

Con la visación de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con lo dispuesto con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora para el Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 010: del Instituto Nacional de Salud del Niño, en su décimo séptima versión, aprobado con Resolución Administrativa N°002-2023-OEA-INSN, con la finalidad de incluir cinco (05) contrataciones que se detallan: PAC Nro. 153 "ADQUISICIÓN DE SUCEDANEO DE LECHE MATERNA CON LACTOSA", Nro. 154 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO PNUME CASPOFUNGINA APROBADO POR EL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO PARA EL SERVICIO DE INFECTOLOGIA", Nro. 155 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO NO PNUME INSULINA GLARGINA APROBADO POR EL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO PARA EL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA", Nro. 156 "SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO NO PNUME RISPERIDONA APROBADO POR EL COMITÉ

FARMACOTERAPEUTICO PARA EL SERVICIO DE FARMACIA", y Nro. 157 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES - (MINSA-MINDEF)", según detalle en el Anexo Nro. 01, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño, del Pliego 011: Ministerio de Salud para el ejercicio fiscal 2023, aprobado con Resolución Administrativa N°002-2023-OEA-INSN, mediante la exclusión de los procedimientos de selección del PAC Nro. 31, 10, y 135, según detalle contenido en el Anexo Nro. 02, que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 3°. Disponer que la Oficina de Logística publique, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, la presente Resolución Administrativa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4°. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE LOGÍSTICA
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Abog. Mg. IDET SOFIA CONTRERAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.A.L. N° 10839

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Asesoría Jurídica
Instituto Nacional de Salud del Niño

ISCF/JPCC/MPVA

DISTRIBUCION
( ) DG
( ) OEPE
( ) OEA
( ) Of. Logística
( ) Of. Economía
( ) OEI
( ) Archivo